



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 13 FEB 2019

RES. H. N°

0076/19

Expte. N° 20.306/17

VISTO:

La Nota en fs. 28 de las presentes actuaciones referidas a las Licencias de la Prof. Lucila Lastero en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple, en la asignatura "Introducción a la Literatura"; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente con fecha 14/03/18 solicita licencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos simple, a partir del 28/03/17 y hasta el 28/06/17;

QUE con fecha 09/18/18, las actuaciones son elevadas al Consejo Directivo de la Facultad a quien acuerda en sesión del 22/08/18 volver las actuaciones a la Sede con el fin de que se aclare si la licencia solicitada es con o sin goce de haberes;

QUE con fecha 28/08/17, la Prof. Lastero solicita licencia sin goce de haberes desde el 17/07/17 al 17/12/17;

QUE con fecha 05/10/17, el Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal informe que la primer licencia (28/03 al 28/06/17) es "con goce de haberes" y que se encuadra normativamente;

QUE por Resolución H. N° 1699/17 se otorga a la causante, licencia sin goce de haberes a partir del 17/07/17 y hasta el 17/12/17;

QUE con fecha 06/12/17, la docente solicita licencia extraordinaria, sin goce de haberes en el cargo de JTP simple en la cátedra "Introducción a la Literatura", a partir del 18/12/17 y hasta el 17/09/18;

QUE por Resolución H. N° 507/18, se otorga licencia sin goce de haberes en el cargo de JPT dedicación simple, entre el 28/03/18 y hasta el 28/06/18, siendo lo correcto: "Licencia con goce de haberes entre el 28/03/17 y hasta el 28/06/17";

QUE a fs. 28 la Directora de la Sede Regional Tartagal solicita que se rectifique la Resolución H. N° 507/18, por lo señalado anteriormente, a la vez que se corrija en el Visto de la Resolución H. N° 1171/18, la denominación del cargo que se consigna erróneamente: "Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva";

QUE corresponde en consecuencia rectificar los términos de las Resoluciones N° 507/18 y 1171/18, en el sentido antes indicado;

QUE según consta en la documentación aportada, la docente cobró el período antes señalado;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

RES. H. N° 0076/19

Expte. N° 20.306/17

QUE por otra parte, observa la Directora de la Sede Regional Tartagal, que de acuerdo al Artículo 15, inc. a) de la Resolución N° 343/83, la docente debió presentar informe y continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual a al doble de la licencia, por lo que correspondería, según su entender, el reintegro a la Universidad de la liquidación indebida, si se acepta la renuncia;

QUE sin embargo, según lo señalado en el Artículo 49°, inc. e), 3.- del Convenio Colectivo de Trabajo Docente –Dcto 1246/15-, “El docente que hiciere uso de licencia con goce de haberes, está obligado a prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo, por un periodo igual al tiempo total que gozara del beneficio”;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 769 aconseja;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 26 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR los términos de la Resolución H. N° 507/18 en el sentido de dejar aclarado que la licencia otorgada a la Prof. Lucila Rosario LASTERO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, en la cátedra “Introducción a la Literatura”, de la carrera de Letras de SRT, **es con goce de haberes, a partir del 28/03/17 y hasta el 28/06/17.**

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Visto de la Resolución H. N° 1171/18 en el sentido de dejar aclarado que el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, es con dedicación **“Simple”**.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que en virtud de la licencia con goce de haberes otorgada y lo establecido en el Artículo 49°, inc. e), 3.- del Convenio Colectivo de Trabajo Docente-Dcto.1246/15-, corresponde el reintegro por parte de la docente a la Universidad de la liquidación del periodo 28/03/17 al 28/06/17.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, Dirección de la Sede Regional Tartagal y publíquese en el Boletín Oficial.


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa